



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-496334/2021- LIC. ARQ. MALANDRINO

---

VISTO:

El Expediente EX-2021-00496334- -UNC-ME#FAUD por el que la Arquitecta Melina MALANDRINO, solicita autorización de licencia con goce de haberes por Razones Particulares, el día 06 de septiembre del 2021 en su cargo de revista;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente se viene desempeñando como Profesora Asistente con dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I-B;

Que lo informado por el Área Personal corresponde dictar Resolución autorizando las razones particulares solicitadas por la Arquitecta MALANDRINO, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente D.S.E, por concurso, de la cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I-B, autorizar el día 06/09/2021, por Razones Particulares, con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50, Apartado I, Inciso c), del CCT de PDU, Resolución H.C.S Nº1222/2014;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Justificar inasistencia, con goce de haberes, incurrida por la Arquitectura Melina MALANDRINO (Legajo 47037), como Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I-B, por el día 06 de septiembre del 2021, por Razones Particulares, encuadrando la misma en las disposiciones del Artículo 50, Apartado I, inciso c) del CCT de PDU, Resolución HCS Nº1222/2014.-

ARTÍCULO 2º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área Personal, dar cuenta el H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

FA/.